



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL (CREA SANSE) EN INSTITUTOS DE EDIUCACIÓN SECUNDARIA DEL MUNICIPIO

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

1.1- Objetivos que se persiguen

- Hacer llegar la información y recursos para jóvenes a los Centros de Enseñanzas Medias.
- Dinamizar el proceso de información dentro de los Centros educativos, de tal manera que no sólo llegue información externa, sino que la información generada en el centro salga hacia fuera.
- Fomentar la participación de los/as alumnos/as en los procesos informativos de su centro, bien en forma de autoconsulta o a través de actividades diseñadas por ellos mismos.
- Hacer llegar la información generada dentro y fuera del municipio a los lugares en los que se encuentran los jóvenes, así como a los profesionales y mediadores que trabajan con estos.
- Fomentar la participación de los jóvenes estudiantes de los Centros de Educación Secundaria Obligatoria del municipio, facilitando un espacio de reunión semanal, donde propongan actividades a realizar, incluyéndoles en el proceso de propuesta, estudio de viabilidad, programación, ejecución, evaluación y memoria de la misma.

1.2- Población

- Dirigido a la población de San Sebastián de los Reyes, especialmente a los jóvenes escolarizados en los IES del municipio, así como a los mediadores y profesionales que trabajan con ellos.

1.3- Actividades a desarrollar

A. Informar:

- Atender las consultas de los jóvenes y mediadores sociales (profesores/as y A.M.P.A.S.) en los Centros de Educación Secundaria.
- Tramitar recursos específicos para jóvenes: carnés, billetes de avión, tren, autobús e Inter-rail con precios y tasas jóvenes.
- Actualizar los tabloneros informativos ubicados en cada uno de los centros.

B. Catalogar:

- Registrar, clasificar, catalogar y almacenar los documentos y publicaciones utilizados para informar a los jóvenes y mediadores.

C. Fomentar la participación de los alumnos en sus centros y en el municipio:

- Emitir durante el horario de recreo un programa de radio en todos los IES del municipio, coordinando con los técnicos de la Delegación de Juventud los contenidos.
- Establecer una línea de trabajo con los delegados de clase y órganos de participación de cada uno de los Centros para el diseño del programa anual de actividades del Punto Móvil y Crea Sanse.



- Organizar actividades abiertas en horario de recreo que promuevan las relaciones personales entre los jóvenes, profesores y mediadores de cada centro y de todos los centros entre sí.
- Realizar reuniones semanales, en la Mesa de Participación, donde los jóvenes propongan actividades a realizar, incluyéndoles en el proceso de propuesta, estudio de viabilidad, programación, ejecución, evaluación y memoria de la misma.
- Dinamizar el proceso de información dentro de los Centros educativos, convirtiendo al Punto en lugar y centro de inscripciones de actividades propuestas por las diferentes Delegaciones del Ayuntamiento y/o por el propio Centro y otros Órganos, Asociaciones o Instituciones que tengan participación en el mismo (Consejo de la Juventud, ONG'S...).
- Coordinarse con los técnicos de la Escuela de Animación y Educación Infantil y Juvenil del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para la ejecución de las actividades propuestas por los jóvenes participantes en la Mesa de Participación para realizar en el Centro Joven Sanse u otros espacios municipales.
- Ejecutar el proyecto de Dinamización en los I.E.S. diseñado entre el Punto Móvil y responsable del área de dinamización de la Escuela de Animación.

D. Difundir y Actualizar la información:

- Transmitir la información a todos los estudiantes a través de una radio que se realizará en el horario de recreo, en todos los IES, cada 15 días, un día en cada centro.
- Hacer llegar la información generada dentro y fuera del Municipio a los lugares en los que se encuentran los jóvenes, así como los profesionales y mediadores que trabajan con estos (Consejo de la Juventud, Asociaciones, Delegaciones de Mujer, Educación, Salud, Deportes y SAC).
- Actualizar los contenidos del espacio del punto móvil informativo en el portal joven de la Delegación de Juventud.

E. Formar a los jóvenes participantes en el proyecto "Crea Sanse" en dinámicas de grupos, comunicación, redes sociales, habilidades sociales, liderazgo, ... para que los participantes estén capacitados para liderar un grupo y fomentar la participación del resto.

F. Participar en las actividades programadas por la Delegación de Juventud a través del Centro de Información Juvenil, Asesorías de Estudios y profesiones, Punto de información de voluntariado y la Escuela de Animación y Educación Infantil y Juvenil.

G. Elaborar un programa de actividades a desarrollar en el Centro Educativo, y la memoria e indicadores al finalizar el curso escolar.

1.4- Periodo de prestación

- El desarrollo de las actividades tendrá lugar desde el 1 de enero de 2014 y el 30 de diciembre de 2015, estableciendo una calendarización previa de las horas a realizar.
- Durante cada año natural, se establece 1 periodo de no prestación del servicio, del 1 de julio al 15 de septiembre, además de los periodos no lectivos que se establezcan por la Comunidad de Madrid dentro de los calendarios escolares 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016, en la parte correspondiente a la prestación del



servicio. Este periodo de no prestación podrá variar según necesidades del servicio.

- El contrato se podrá prorrogar por otro periodo de igual duración, siempre que ambas partes estén de acuerdo.

1.5- Disposición organizativa

- Horario: se establecerá el horario de forma semanal que de manera habitual y como mínimo se desarrollará en periodo no lectivo de funcionamiento de cada uno de los centros, y que variará en función de las actuaciones que se lleven a cabo en cada momento, realizando un mínimo de 60 horas mensuales, o proporcionalmente cuando durante el mes hubiera festivos o días no lectivos según el calendario escolar que se establezca.
- El número de horas totales a prestar el servicio será, como mínimo, de 710.

1.6- Lugar de prestación del servicio

5 Institutos de Educación Secundaria.

Centro Joven Sanse.

En cualquier otro lugar dentro o fuera del municipio que por características de las actividades programadas lo requieran.

1.7- Obligaciones de la empresa adjudicataria de la prestación del servicio

- Conocer y aceptar la propuesta de coordinación de la Delegación de Juventud e Infancia, que establecerá un calendario de reuniones para el seguimiento y control del servicio.
- Elaborar y entregar memoria de carácter cualitativo y cuantitativo del servicio prestado.
- Elaborar y entregar programación y memoria de cada una de las actividades que se propongan desde la mesa de participación, ya sea como actividad abierta a realizar en el centro joven, como actividad a desarrollar en los IES o para que forme parte de la programación del espacio abierto.
- Proporcionar el personal necesario, que como mínimo deberá de ser de 2 personas, para la realización del servicio, y cuyo perfil debe ajustarse al indicado en el apartado 1.9.
- Asumir cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de cualquier otra índole, por su cuenta y riesgo sin que implique en ningún caso responsabilidad solidaria o subsidiaria del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, así como los que origine la contratación del personal necesario para el correcto funcionamiento del servicio. En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la empresa adjudicataria tiene relación laboral contractual o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento, debiendo dicha entidad cumplir con todas las obligaciones fiscales a que esté obligada la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Ayuntamiento para la ejecución de este contrato el material técnico de sonido necesario para la emisión de la radio en los Institutos de Educación Secundaria.
- La empresa adjudicataria podrá realizar fotografías, documentos gráficos o vídeos a los jóvenes participantes, con autorización de la Delegación de Juventud y siempre con el consentimiento expreso de los jóvenes y en los términos establecidos en la legislación vigente.

C.I.F.: P-2813400-E



- La empresa adjudicataria deberá cubrir de forma inmediata las ausencias de personal a su cargo, adscrito al servicio de la adjudicación. Dadas las características del servicio a prestar, los trabajadores deberán ser los mismos durante la vigencia del contrato, salvo causas de fuerza mayor o acuerdo entre ambas partes.
- Tratar los datos de carácter personal de los jóvenes inscritos en las actividades que les serán facilitados por el Ayuntamiento, en virtud de este contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos personales (LOPD).

1.8- Obligaciones del Ayuntamiento

- Para la determinación del personal adscrito a los cursos de formación se constituirá una Comisión Mixta por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la empresa adjudicataria, con el objeto de determinar el personal más idóneo para la prestación del servicio.
- La Delegación de Juventud hará pública toda la información sobre las actividades que se propongan desde la Mesa de Participación, así como cualquier otro comunicado necesario para el funcionamiento de las mismas, se hará público con la debida antelación en el enlace de Juventud de la Web del Ayuntamiento, en las cuentas de facebook, tuenti y twitter del centro joven sanse y en los soportes de publicidad que se elaboren a tal efecto.
- Supervisar la programación y contenidos de las emisiones radiofónicas que se realizarán en los tiempos de recreo de los IES.
- La inscripción o preinscripción se realizará en el Centro Joven Sanse de todas aquellas actividades en las que sea necesario.

1.9- Recursos Humanos

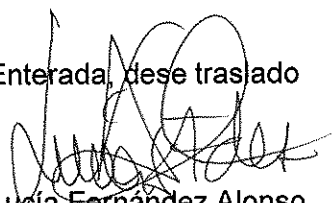
- El perfil de las 2 personas (técnicos de información) que por parte de la empresa adjudicataria deberán prestar el servicio es:
 - Titulación: Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior.
 - Al menos uno de ellos Técnico de Sonido.
 - Informática a nivel de usuario.
 - Experiencia en actividades directamente relacionadas con el programa.

2. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La dirección del contrato correrá a cargo de la Jefa de Sección de Juventud e Infancia.

San Sebastián de los Reyes, 26 de julio de 2013

Enterada, dese traslado


Lucía Fernández Alonso
Concejal Delegada de Juventud


Paloma Silvia Sánchez Rubio
Jefa de Sección de Juventud e Infancia